



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 8038/2026, mediante el cual el agente Daniel Federico BERRO (DU N° 35.313.785 - Legajo N° 7723) solicita el reintegro a su cargo de Categoría 3, Administrativo, Efectivo, con tareas en la Secretaria Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Decanato N° 9/2024 se le concede licencia por incompatibilidad en el cargo categoría 3, Administrativo, Efectivo, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía dentro del gabinete de Gobierno de la Provincia de San Luis.

Que el agente Daniel Federico BERRO solicita reintegro a su cargo no docente, por renuncia al cargo de mayor jerarquía dentro del gabinete de Gobierno de la Provincia de San Luis.

Que el Departamento de Personal informó la situación de revista de la docente

Que Secretaria General tomo la intervención que le compete

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reintegro del agente Daniel Federico BERRO (DU N° 35.313.785-LEGAJO N° 7723) a su cargo de CATEGORÍA 3, ADMINISTRATIVO, EFECTIVO, con tareas en Secretaria Académica de esta Facultad, a partir del 8 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Limitar al 7 de mayo de 2026 la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad por cargo mayor jerarquía otorgada al agente Daniel Federico BERRO (DU N° 35.313.785) en el cargo categoría 3, Administrativo, Efectivo, con tareas en Secretaria Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



FLN

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén Umpiérrez Varela – Secretaria General.

Hoja de firmas